

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DISCOMESUD DISTRIBUIDORA COMERCIAL ECUATORIANA SUDAMERICANA CIA. LTDA.

La compañía DISCOMESUD DISTRIBUIDORA COMERCIAL ECUATORIANA SUDAMERICANA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 05/Junio/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ. 2053

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: DEDICARSE A LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL ESCOLAR, PAPELERÍA, EQUIPOS Y SUMINISTROS DE OFICINA EN GENERAL, FOTOCOPIADO DE TODO TIPO DE DOCUMENTOS....

Quito, 13 JUN. 2006

Dr. José Eduardo Romero Ayala
ESPECIALISTA JURÍDICO

AP/49044/06

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TECCELLSA S.A.

Se comunica al público que la compañía TECCELLSA S.A. aumentó su capital en US\$ 3.200,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de mayo del 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ. 1975 de 6 JUN. 2006

El capital actual suscrito de US\$ 4.000,00 está dividido en 4.000 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 6 JUN. 2006

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑÍAS

AP/49037/06

y certificado de gravámenes presentado por el actor. Con vistas a este instrumento público de disposición del 100% del 50% que le corresponde al ejecutado señor Norbert Von Scheidtmann en los inmuebles que constan del fs. 50 y 51 de los autos. De acuerdo con el Art. 439 del Código de Procedimiento Civil, ofíciase al señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha para que en el juicio Ejecutivo No. 1774-96 notifique al actor Carlos Cruz D'Hoewitt a fin de que comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos como tercerista si lo quisiera. Ofíciase al señor Juez Vigésimo Primero de lo Civil de Pichincha para que en el juicio Ejecutivo No. 1615-98 notifique a la actora Myrian Del Rocio Diaz Rosero a fin de que comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos como tercerista si lo quisiera. Ofíciase al señor Juez Noveno de lo Civil de Pichincha, para que en el juicio Ejecutivo No. 275-2004-A notifique a la actora Ab. Patricia Miranda Aguirre de Sánchez, Procurador Judicial del Banco Bolivariano C.A., a fin de que comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos como tercerista si lo quisiera. El actor indique el lugar en el que será notificada la acreedora hipotecaria PFAFF INDUSTRIEMASCHINEN VERTRIEBSGESELLSCHAFT MBH, PIV. Con el embargo decretado. De conformidad con el Art. 453 del Código de Procedimiento Civil, el actor indique el lugar en el que será notificada a la señora Amparo Agudelo de Von Scheidtmann, conyugue del prenombrado demandado, para que en el término de tres días manifieste si acepta ser depositaria de la cuota embargada. Notifíquese.

DR. JUAN TOSCANO GARZON, JUEZ JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 31 de Mayo del 2006, las 11h55. Atento el juramento rendido por el actor y lo previsto en el Art. 82 inc. 3ro. del Código de Procedimiento se dispone citarle por la prensa, a la acreedora hipotecaria PFAFF INDUSTRIEMASCHINEN VERTRIEBSGESELLSCHAFT MBH, PIV. por la prensa, en uno de los periódicos de

raz, Cantón Quito, y demás características constantes en el certificado de gravámenes. Para la práctica de esta diligencia, ofíciase al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito para que tome nota de este particular. De conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento, y en mérito al juramento que tiene rendido el Dr. Raúl Neptalí Jaramillo Andrade se ordena se cite a los herederos presuntos y desconocidos de la demandada María Filomena Littuma Arizaga, mediante tres publicaciones por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Cuéntese con el señor Procurador General del Estado. Agréguese a los autos los documentos que acompaña. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado para posteriores notificaciones, así como la autorización conferida a su abogado defensor. Cítese y notifíquese. DR. JOSE MARTINEZ NARANJO, JUEZ. Lo que comunico para los fines de Ley, debiendo señalar domicilio judicial para recibir futuras notificaciones de conformidad con lo que establece la Ley. Certifico. AB. MANUEL SALAZAR, SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay firma y sello AC/2047972/01

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL A CARLOS FRANCISCO CORONADO CEVALLOS

ACTORA: María Isabel Moreno Izquierdo

DEMANDADO: CARLOS FRANCISCO CORONADO CEVALLOS

JUICIO: EJECUTIVO No. 921-2005-IGM

TRAMITE: Ejecutivo

CUANTIA: USD. 28.000,00.

DOMICILIO: Casillero Judicial No. 1589 del Dr. Carlos Iglesias

PROVIDENCIA

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 19 de Octubre del 2005, las 10h23.

VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales. En consecuencia